

transformación de energía, tipo interior, a instalar en Millares (Valencia), en la calle Gobernador Laporta, número 24. Tendrá una potencia de 100 KVA. y relación de transformación 12 600/380-220 V. Completará la instalación los necesarios elementos de protección, seguridad y medida. La finalidad es suministrar energía a una fábrica de géneros de punto.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia.

28111 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas en un área de la provincia de Teruel.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 22 de octubre de 1979 la inscripción número 107 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas, que se denominará «Mora de Rubielos», comprendida en la provincia de Teruel, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 55' 00" Este con el paralelo 40º 12' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 55' 00" Este	40º 12' 00" Norte
Vértice 2	3º 4' 00" Este	40º 12' 00" Norte
Vértice 3	3º 4' 00" Este	40º 10' 00" Norte
Vértice 4	2º 55' 00" Este	40º 10' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 162 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

28112 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas en un área de la provincia de Almería.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 1 de noviembre de 1979 la inscripción número 110 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas, que se denominará «Zona de Carboneras», comprendida en la provincia de Almería, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 43' 00" Este con el paralelo 37º 00' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 43' 00" Este	37º 00' 00" Norte
Vértice 2	1º 48' 00" Este	37º 00' 00" Norte
Vértice 3	1º 48' 00" Este	38º 58' 00" Norte
Vértice 4	1º 43' 00" Este	36º 56' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 180 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

28113 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de oro, plata, molibdeno y bismuto en un área de las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de septiembre de 1979 la inscripción número 108 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de oro, plata, molibdeno y bismuto, que se denominará «Cerro Muriano bis», comprendida en las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 52' 00" Oeste con el paralelo 38º 15' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 52' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 2	1º 40' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 3	1º 40' 00" Oeste	38º 13' 00" Norte
Vértice 4	1º 20' 00" Oeste	38º 13' 00" Norte
Vértice 5	1º 20' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 6	1º 10' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 7	1º 10' 00" Oeste	38º 10' 00" Norte
Vértice 8	0º 50' 00" Oeste	38º 10' 00" Norte
Vértice 9	0º 50' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 10	0º 58' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 11	0º 58' 00" Oeste	37º 55' 40" Norte
Vértice 12	1º 02' 00" Oeste	37º 55' 40" Norte
Vértice 13	1º 02' 00" Oeste	37º 54' 00" Norte
Vértice 14	1º 10' 00" Oeste	37º 54' 00" Norte
Vértice 15	1º 10' 00" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 16	1º 14' 00" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 17	1º 14' 00" Oeste	37º 50' 00" Norte
Vértice 18	1º 17' 00" Oeste	37º 50' 00" Norte
Vértice 19	1º 17' 00" Oeste	37º 48' 00" Norte
Vértice 20	1º 33' 20" Oeste	37º 48' 00" Norte
Vértice 21	1º 33' 20" Oeste	37º 42' 20" Norte
Vértice 22	1º 51' 00" Oeste	37º 42' 20" Norte
Vértice 23	1º 51' 00" Oeste	37º 55' 00" Norte
Vértice 24	1º 41' 40" Oeste	37º 55' 00" Norte
Vértice 25	1º 41' 40" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 26	1º 37' 00" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 27	1º 37' 00" Oeste	37º 59' 20" Norte
Vértice 28	1º 45' 00" Oeste	37º 59' 20" Norte
Vértice 29	1º 45' 00" Oeste	38º 00' 50" Norte
Vértice 30	1º 50' 00" Oeste	38º 00' 50" Norte
Vértice 31	1º 50' 00" Oeste	38º 03' 50" Norte
Vértice 32	1º 52' 00" Oeste	38º 03' 50" Norte
Vértice 33	1º 52' 00" Oeste	38º 06' 00" Norte
Vértice 34	1º 54' 00" Oeste	38º 06' 00" Norte
Vértice 35	1º 54' 00" Oeste	38º 09' 20" Norte
Vértice 36	1º 52' 00" Oeste	38º 09' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 12.071 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

28114 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales radiactivos en un área de la provincia de Salamanca.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 23 de octubre de 1979 la inscripción número 108 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.» (ENUSA), sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales radiactivos, que se denominará «Espeja», comprendida en la provincia de Salamanca, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 40° 38' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con frontera portuguesa	40° 38' 00" Norte
Vértice 2	2° 57' 00" Oeste	40° 38' 00" Norte
Vértice 3	2° 57' 00" Oeste	40° 23' 00" Norte
Vértice 4	Intersección con frontera portuguesa	40° 23' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.483 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

28115 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, volframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín en un área de las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 30 de octubre de 1979 la inscripción número 109 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, volframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín, que se denominará «Ampliación a Almadén», comprendida en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Badajoz, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 52' 20" Oeste con el paralelo 38° 58' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 52' 20" Oeste	38° 58' 00" Norte
Vértice 2	0° 37' 40" Oeste	38° 58' 00" Norte
Vértice 3	0° 37' 40" Oeste	38° 44' 00" Norte
Vértice 4	0° 52' 20" Oeste	38° 44' 00" Norte

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

28116 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1042/74, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de mayo de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1042/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de mayo de 1973, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Maestro Rosa, en nombre y representación de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, que denegó la inscripción de la marca número quinientos

setenta y cinco mil diecisiete, denominada «Anginemol», así como contra la denegación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28117 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1472/74, promovido por doña Sara Bensadoun de Pinto, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril, 10 de julio y 24 de mayo de 1971.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1472/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Sara Bensadoun de Pinto, contra acuerdos de este Registro de 15 de abril, 10 de julio y 24 de mayo de 1971, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sara Bensadoun de Pinto contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril, diez de julio y veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, respectivamente, referentes al registro de los modelos industriales sesenta y cinco mil quinientos dieciséis y sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro, así como el modelo de utilidad ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés, los tres confirmados al ser desestimados por silencio administrativo los recursos de reposición entablados contra los mismos, actos administrativos que anulamos por no estar ajustados a derecho, al tiempo que igualmente declaramos la anulación de todas las actuaciones practicadas en los tres expedientes administrativos con posterioridad a la presentación del escrito de oposición, y mandamos que en dichos tres expedientes se emita informe por la Asesoría Técnica del Registro, tras lo cual deberá dictarse el acuerdo resolutorio que proceda; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28118 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1580/74, promovido por don Arturo Socías Balanso, contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1580/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Arturo Socías Balanso, contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1974, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 17 de octubre de 1977, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número mil quinientos ochenta y siete y cuatro promovido por el Letrado señor del Valle Sánchez, en nombre y representación de don Arturo Socías Balanso, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, la resolución de trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial, por la